



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Lic. Valerio Leonardo Palacio

Diputado Provincia El Seibo

Santo Domingo, D. N.
20 de Mayo, del 2026.-

Lic. Alfredo Pacheco Osoria

Honorable Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Vía: Licda. Francisca Ivonny Mota Del Jesús

Secretaria General Legislativa de la Cámara de Diputados

Distinguido Señor Presidente:

Después de saludarle, muy cortésmente me dirijo a usted con la finalidad de enviarle en formato físico, el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, QUE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED), EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS) PARA LA CONSTRUCCION O INSTALACION DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA (UNAP), EN LA COMUNIDAD DE ARROYO SANTIAGO, DEL MUNICIPIO DE MICHES, PROVINCIA DE EL SEIBO**

A los fines de que sea colocado en la agenda legislativa para su oportuno conocimiento en nuestro hemicycleo cameral.

Agradeciendo sus atenciones, queda de usted.

Muy Atentamente

LIC. VALERIO LEONARDO PALACIO
Diputado Provincia El Seibo.





Cámara de Diputados de la República Dominicana

Valerio Leonardo Palacio

Diputado Provincia El Seibo



PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, QUE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED), EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS) PARA LA CONSTRUCCION O INSTALACION DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA (UNAP), EN LA COMUNIDAD DE ARROYO SANTIAGO, DEL MUNICIPIO DE MICHES, PROVINCIA DE EL SEIBO

Considerando primero : Que, conforme a la Constitución en el artículo 61, se reconoce que todas las personas tienen el derecho fundamental a la salud integral, por lo que el Estado tiene la responsabilidad de velar y garantizar su protección, de promover políticas públicas orientadas al fortalecimiento de los servicios de salud, así como de procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

Considerando segundo: Que las Unidades de Atención Primaria (UNAP), fueron concebidas con la misión de brindar los servicios básicos y atenciones primarias de salud en las comunidades y zonas vulnerables del país, como es el caso de la comunidad de Arroyo Santiago, en el municipio de Miches, provincia de el Seibo, la cual carece actualmente de una infraestructura de salud que les permita a sus habitantes recibir atenciones médicas primarias y servicios básicos de salud;

Considerando tercero: Que la creación de una unidad de salud, representaría un gran beneficio para todos los habitantes de la comunidad de Arroyo Santiago, ya que la ausencia de servicios de salud cercano, obliga a los residentes a tener que desplazarse a unos 11 kilómetros hacia el municipio de Miches. La gran distancia que deben recorrer los comunitarios para acceder a servicios de salud, generan costos adicionales de transporte y dificulta aún más la atención de las personas de escasos recursos, envejecientes, mujeres embarazadas y niños. Esta situación también representa un grave riesgo, ya que en casos de emergencia, muchas personas no lograrán recibir atención médica a tiempo, lo que puede ocasionar complicaciones severas e incluso muertes que pudieron haberse evitado;

Considerando cuarto: Que la instalación de una Unidad de Atención Primaria (UNAP) contribuiría significativamente a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad, garantizando servicios de prevención, orientación y atención médica de primera mano;

Considerando quinto: Que la comunidad de Arroyo Santiago, necesita un centro de atención primaria como puerta de entrada a la red de servicios, con atención profesional básica a la población a su cargo, centrado en la prevención de enfermedades y en el fomento de la salud;



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Valerio Leonardo Palacio

Diputado Provincia El Seibo



Considerando sexto: Que para que haya una buena funcionalidad de la Unidad de Atención Primaria (UNAP), es necesario que exista una estructura organizativa con una eficaz área asistencial de médicos, enfermeros, promotores de salud y un buen equipamiento de los aparatos de salud.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Núm. 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud.

VISTA: La Ley Núm. 498-06.- Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre 2006.

VISTA: La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (1948).

VISTA: La Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTA: La Ley Núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo.

VISTO: El reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

ÚNICO: RECOMENDAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR A LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED) PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, PROCEDAN CON LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA (UNAP) EN LA COMUNIDAD DE ARROYO SANTIAGO, DEL MUNICIPIO DE MICHES, PROVINCIA DE EL SEIBO, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO Y DIGNO AL SERVICIO.

PROPONENTE:

VALERIO LEONARDO PALACIO
Diputado al Congreso Nacional
Provincia El Seibo

